



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 065-2015

Crnl. G. Albarracín L., 24 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Setiembre del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancía (SUTRAN) y la Municipal Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son aquellos actos celebrados entre instituciones, cuya finalidad es el aprovechamiento mutuo de sus recursos o fortalezas, para establecer relaciones de cooperación académico – científica, técnica o tecnológica que apoyen sus planes, programas, proyectos o demás actividades relacionadas con la formación profesional;

Que, la Municipalidad es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), es una entidad creada, mediante Ley N° 29380, la cual está adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Oficio N° 3154-2015-SUTRAN/07.1, el señor Hugo Valderrama Chavez, Director de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas



Acuerdo de Concejo N° 065-2015

Crnl. G. Albarracín L., 24 SEP 2015

Carga y Mercancías, propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo objetivo es asegurar el correcto desarrollo del transporte y de sus servicios complementarios, aunando esfuerzos por fiscalizar y controlar su prestación para mitigar los riesgos que esta genere sobre la seguridad de la población que habita en su jurisdicción;



Que, obra el Informe N° 468-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, mediante la cual señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, emitan los informes técnicos respecto de los puntos que corresponden a las gerencias prenombradas;

Que, mediante Informe N° 502-2015-JNCQ-GDU/MDCGAL-T de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 271-2015-WJAC-SGT-GDU/MDCGAL de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, señalan que resulta viable la firma de dicho convenio marco;

Que, con Informe N° 545-2015-WROC-SGT-GDU/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal, emiten informe al respecto a la procedencia la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), por tanto los actuados deberán ser remitidos a sesión de concejo para su aprobación y autorización;

Estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sometido a votación, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprueba por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco y específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Transito Seguridad Vial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alc.
GM
GAL
GDU
GSGH